



Pereira, Risaralda, enero once (11) de dos mil veinticuatro (2024)

Se encuentra al despacho la acción constitucional de tutela interpuesta por Laura Peñuela Acevedo en contra de la Comisión Nacional de Servicio Civil y la Universidad Libre de Pereira, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al 'debido proceso por conexidad al mínimo vital y a la estabilidad laboral' dentro de la Convocatoria 1357 Administrativos INPEC.

De los hechos narrados en el líbello introductor, se infiere la necesidad de vincular a los participantes del cargo OPEC 169789, para lo cual se ordenará a la accionada CNSC que notifique a los mismos sobre la existencia de este trámite y otorgue la debida publicidad en la página web dispuesta para tal efecto.

Por verificarse el cumplimiento de los presupuestos procesales consagrados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, así como las reglas de reparto establecidas en el Decreto 333 de 2021, la suscrita **Jueza Cuarta de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira, Risaralda,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela interpuesta por Laura Peñuela Acevedo en contra de la Comisión Nacional de Servicio Civil y la Universidad Libre de Pereira.

SEGUNDO: NOTIFICAR a las mencionadas, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, concediéndoles un término de dos (2) días para que si a bien lo tienen se pronuncien sobre los hechos base de la petición tutelar y ejerzan su derecho de defensa.

TERCERO: VINCULAR al presente asunto, a quienes conforman la lista de elegibles del cargo OPEC 169789, para lo cual se ordena a la accionada CNSC que notifique a los mismos sobre la existencia de este trámite y otorgue la debida publicidad en la página web dispuesta para tal efecto.

CUARTO: COMUNICAR a la parte actora la presente providencia.

QUINTO: TENER como pruebas las documentales adjuntadas con el escrito introductor.

Notifíquese y cúmplase

EDNA MARCELA MILLÁN GARZÓN

Jueza

Firmado Por:
Edna Marcela Millan Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Ejecución 004 De Penas Y Medidas De Seguridad
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d81af68227c4671fd35c1d36781c87b61143e8334351c3fb49bbca91c7868d55**

Documento generado en 11/01/2024 01:06:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>